



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Con fundamento en el contenido del decreto publicado el 27 de febrero de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en edición extraordinaria, mediante el cual se **adicionaron los artículos 89 BIS, 89 TER, 89 QUÁTER, 89 QUINQUE, y 89 SEXTIES la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí**, disposiciones aplicadas de conformidad con el contenido del Decreto número 0700 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de junio de 2020 mediante el cual ***“Se elige a la ciudadana Rosalba Salazar Miranda, como Titular del órgano interno de control de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí”***(sic), resulta que en razón de la designación de la Titularidad del Órgano Interno de Control no se generó información en el periodo que se reporta.